

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DORIS CATALINA VILLA PARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-7501-M, 12 de diciembre de 2022, del Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación *“BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO”, “CREATININA”, “GLUCOSA”, “HEMOGLOBINA GLICOSILADA AIC ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS”, “PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION”, “PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO”, “SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION”, “TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT”, “TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST”, “UREA”, “ÁCIDO ÚRICO”, “COLESTEROL TOTAL”, “TRIGLICÉRIDOS”, “PROTEINAS TOTALES”, “ALBUMINA”, “LANCETA PARA PUNCIÓN CON PROTECCIÓN”, “AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG”, “BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI”, “CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO”, “FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG”, “FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML”, “GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R”, “GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MGPORML”, “GLICLAZIDA SO(LIB PROL) 60 MG N R”, “HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,5POR CIENTO”, “IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGPOR5 ML”, “IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG”, “IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MGPORDOSIS”, “LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65POR CIENTO 100 ML”, “LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO”, “LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG”, “LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,75 MG”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG”, “MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL”, “METILERGOMETRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,2 MGPORML”, “METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MGPORML AMPOLLA X 2 ML”, “METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R”, “MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG”, “MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL”, “NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UIPORML N R”, “OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG”, “PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG”, “PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

MG”, “PEROXIDO DE HIDROGENO LQ CUTANEO NO DEFINIDO”, “RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG”, “SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG”, “SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R”, “SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 20POR CIENTO”, “TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3POR CIENTO”, “TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3POR CIENTO”, “YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10POR CIENTO”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R”, “COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400MG MAS 80MG”, “TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG”, “LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG”, “DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG”, “AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG”, “AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 62,5MG I 5ML”, “COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG mas 40 MGI5 ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **44.947,77** (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2022-7501-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 045-2022-CSC-MIEC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Disminución de 16 ítems de la partida 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología” que suman en la misma \$ 15072,72, los cuales pertenecerán a la misma partida 530810, NO PAC debido a que el área responsable menciona que no se ejecutarán más procesos en el año 2022. Disminución de 43 ítems de la partida 530809 “Medicamentos” que suman en la misma \$ 29875,058, debido a que no se ejecutarán más procesos en el año 2022 como menciona el área responsable, ya que en presupuesto reporta un saldo de \$ 0.00.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Med. Juan José Montesinos Guerrero, Director Técnico del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencia Cuenca, Encargado*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	C3	Unidad	1	4.706,70	4.706,70
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CREATININA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010760	C3	Unidad	1	1.575,70	1.575,70
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	GLUCOSA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290107104	C3	Unidad	1	933,25	933,25
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010733	C3	Unidad	1	1.404,50	1.404,50
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	3529010733	C1	Unidad	1	479,88	479,88
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO	Bien	Infima Cuantía	3529010733	C1	Unidad	1	30,00	30,00
7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	8,61	8,61
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010751	C3	Unidad	1	2.596,58	2.596,58
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010753	C3	Unidad	1	653,57	653,57
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UREA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010768	C3	Unidad	1	1.704,30	1.704,30
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ÁCIDO ÚRICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	C3	Unidad	1	294,13	294,13
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	COLESTEROL TOTAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010758	C3	Unidad	1	271,25	271,25
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRIGLICÉRIDOS	Bien	Infima Cuantía	3529010767	C3	Unidad	1	282,10	282,10
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PROTEINAS TOTALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010766	C3	Unidad	1	57,23	57,23
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ALBUMINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010783	C3	Unidad	1	74,93	74,93

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	LANCETA PARA PUNCIÓN CON PROTECCIÓN	Bien	Infima Cuantía	352901081	C3	Unidad	1	0,002	0,002
17	530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	1	0,0002	0,0002
18	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1	32,980	32,980
19	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	1	120,980	120,980
20	530809	Medicamentos	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	400,620	400,620
21	530809	Medicamentos	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	3,440	3,440
22	530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	7.925,400	7.925,400
23	530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MGPORML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	1,450	1,450
24	530809	Medicamentos	GLICLAZIDA SO(LIB PROL) 60 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	1.602,130	1.602,130
25	530809	Medicamentos	HIDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,5POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	76,800	76,800
26	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGPOR5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	15,960	15,960
27	530809	Medicamentos	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	1.835,189	1.835,189
28	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MGPORDOSIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	205,800	205,800
29	530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65POR CIENTO 100 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	13,680	13,680
30	530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	957,330	957,330
31	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	145,080	145,080
32	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,75 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	10,890	10,890
33	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	753,810	753,810
34	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	634,632	634,632
35	530809	Medicamentos	METILERGOMETRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,2 MGPORML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	1,200	1,200
36	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MGPORML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	146,475	146,475
37	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	49,344	49,344
38	530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	374,000	374,000
39	530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	87,570	87,570
40	530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UIPORML N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	7,797	7,797
41	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	7.236,720	7.236,720
42	530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	319,360	319,360
43	530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	7,080	7,080
44	530809	Medicamentos	PEROXIDO DE HIDROGENO LQ CUTANEO NO DEFINIDO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	468,000	468,000
45	530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	774,000	774,000

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R
Cuenca, 13 de diciembre de 2022

46	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	448,740	448,740
47	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	1	1.863,360	1.863,360
48	530809	Medicamentos	SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 20POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	9,600	9,600
49	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	724,978	724,978
50	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.3POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	42,000	42,000
51	530809	Medicamentos	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	545,280	545,280
52	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1	902,610	902,610
53	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400MG MAS 80MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1	0,002	0,002
54	530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	1	0,122	0,122
55	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	1	438,000	438,000
56	530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1	37,525	37,525
57	530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1	538,980	538,980
58	530809	Medicamentos	AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 62.5MG 1 5ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1	113,220	113,220
59	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG mas 40 MG 15 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1	2,925	2,925

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	BIOMETRIA HEMATICA ESPECIFICAR EQUIPO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	C3	Unidad	0	-	-	4.706,70
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	CREATININA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010760	C3	Unidad	0	-	-	1.575,70
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	GLUCOSA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35290107104	C3	Unidad	0	-	-	933,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C ESPECIFICAR FOTOMETRIA O ELECTROFORESIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010733	C3	Unidad	0	-	-	1.404,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infima Cuantía	3529010733	C1	Unidad	0	-	-	479,88
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTIGENO DE SARS COV-2 CUALITATIVA INMUNOANALISIS CROMATOGRAFICO	Bien	Infima Cuantía	3529010733	C1	Unidad	0	-	-	30,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	SANITAS PARA CUBRIR EL AREA DE VENOPUNCION	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	8,61
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA ALT	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010751	C3	Unidad	0	-	-	2.596,58

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA AST	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010753	C3	Unidad	0	-	-	653,57
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UREA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010768	C3	Unidad	0	-	-	1.704,30
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ÁCIDO ÚRICO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010770	C3	Unidad	0	-	-	294,13
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	COLESTEROL TOTAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010758	C3	Unidad	0	-	-	271,25
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	TRIGLICÉRIDOS	Bien	Infima Cantidad	3529010767	C3	Unidad	0	-	-	282,10
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PROTEINAS TOTALES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010766	C3	Unidad	0	-	-	57,23
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	ALBUMINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010783	C3	Unidad	0	-	-	74,93
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	LANCETA PARA PUNCIÓN CON PROTECCIÓN	Bien	Infima Cantidad	352901081	C3	Unidad	0	-	-	0,002
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C1	Unidad	0	-	-	0,0002
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SOLIDO PARENTERAL 2.400 000 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	0	-	-	32,980
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	611730011	C3	Unidad	0	-	-	120,980
530809	Medicamentos	FLUTICASONA LIQUIDO PARA INHALACION 125 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	400,620
530809	Medicamentos	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGPORML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	3,440
530809	Medicamentos	GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	7.925,400
530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MGPORML	Bien	Infima Cantidad	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1,450
530809	Medicamentos	GLICLAZIDA SO(LIB PROL) 60 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1.602,130
530809	Medicamentos	HYDROCORTISONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,5POR CIENTO	Bien	Infima Cantidad	611730011	C2	Unidad	0	-	-	76,800
530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGPOR5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	15,960
530809	Medicamentos	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1.835,189
530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0.02 MGPORDOSIS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	205,800
530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65POR CIENTO 100 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	13,680
530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Infima Cantidad	611730011	C2	Unidad	0	-	-	957,330
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL MAS ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG MAS 30 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	145,080
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,75 MG	Bien	Infima Cantidad	611730011	C2	Unidad	0	-	-	10,890
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	753,810
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	634,632
530809	Medicamentos	METILERGOMETRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,2 MGPORML	Bien	Infima Cantidad	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1,200
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MGPORML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	146,475
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	49,344

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	374,000
530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	87,570
530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/POR ML N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	7,797
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	7,236,720
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	319,360
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO RECTAL 300 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	7,080
530809	Medicamentos	PEROXIDO DE HIDROGENO LQ CUTANEO NO DEFINIDO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	468,000
530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	774,000
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	448,740
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C2	Unidad	0	-	-	1,863,360
530809	Medicamentos	SULFATO DE MAGNESIO LIQUIDO PARENTERAL 20POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	9,600
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	724,978
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0.3POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	42,000
530809	Medicamentos	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	0	-	-	545,280
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	902,610
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400MG MAS 80MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	0,002
530809	Medicamentos	FRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C3	Unidad	0	-	-	0,122
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	0	-	-	438,000
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	0	-	-	37,525
530809	Medicamentos	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	0	-	-	538,980
530809	Medicamentos	AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 62.5MG 1.5ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	0	-	-	113,22
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG mas 40 MG 5 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	0	-	-	2,93
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											44,947,77

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.montesinos@iess.gob.ec, maria.ariza@iess.gob.ec, doris.villa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-UPPA-2022-0149-R

Cuenca, 13 de diciembre de 2022

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Doris Catalina Villa Parra
RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2022-7501-M

Anexos:

- anexos0784025001670878948.rar
- saldo_presupuestario_5308100344246001670878944.pdf
- saldo_presupuestario_5308090884578001670878941.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_pac_li.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_li.pdf
- iess-csc-miec-2022-7501-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Campoverde Reyes
Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca

Señorita Ingeniera
María Isabel Ariza Reino
Responsable de Planificación y Estadística Centro Salud C, Cuenca

Señor
Juan Isaac Brito Lucero
Oficinista Centro de Salud C, Cuenca